

DIARIO DE PALMA.

VIERNES 5 DE ENERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Salé el sol á 7 h. 16 ms. y se pone á 4 h. 44 ms.
Salé la luna á 6 h. 40 ms. de la noche y se pone á 8 h. 59 ms. de la mañana.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
12 h. 6 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matías Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

El Diario.

Y no solamente bajo el punto de vista general del prestigio y decoro de la prensa, y de la accion moralizadora que debe ejercer sobre la multitud de los lectores, seria conveniente, como indicábamos anteayer, el que fuese obligatoria la firma en los escritos políticos, sino que opinamos tambien que ganarian mucho con ello la política como ciencia, la espresion de las ideas como arte y la reputacion de los escritores como literatos y hombres de talento. Bajo un régimen que asegure el campo á la discusion de las opiniones políticas, económicas y administrativas, numerosas, y diferentes entre sí, serán las que se presenten á luchar á brazo partido. Los periódicos las agrupan y en cierto modo las regimentan, las sujetan á un programa mas ó ménos lato, segun la variedad de las circunstancias, las inculcan para el triunfo de una situacion ó de un principio; pero aunque sea único y esclusivo el pensamiento generador de una redaccion, no cabe en sus diversos colaboradores una identidad perfecta de opiniones, como no existe en una misma familia una identidad completa de fisonomías. Serán tan análogas, tan parecidas como se quiera; matemáticamente iguales nunca. Asi un redactor tiene á veces que espresar no su conviccion íntima, sino la de sus compañeros, que se acerca, que no desdice mucho de la suya propia; pero así aprende á ladearse un poco, y como le sucede el verse en la necesidad de escribir sucesivamente en diversos periódicos de un mismo color, aunque no de perfectamente iguales matices, de ladeamiento en ladeamiento llega á caer en la mas flagrante contradiccion. El anónimo, haciendo el oficio de la caridad cristiana, le cubre con su manto, pero la firma no le hubiera dejado incurrir en ella. Además, ni el mas célebre publicista abriga ideas tan fijas y determinadas, que pudiera de repente dictar un *Credo* político ó económico, bajando hasta los pormenores de su aplicacion, hasta las nociones de menor cuantía. Por esto en tantos discursos, artículos y programas observamos cierta vaguedad, que no es tanto un efugio como una necesidad, hija de los límites que ha puesto el Criador á la inteligencia humana. Esta vaguedad, si no en los principios fundamentales, en las ideas secundarias se ve como protegida á la sombra del anónimo: la firma obligaria al escritor á reflexionar mas con el objeto de precisarlas. Todo lo que se

adelantaria de precision en la política redundaria en beneficio de esta como ciencia, y todo lo que se invirtiera en la esplanacion de los principios se evitaria de frases ampulosas y declamatorias. Y seria esto un bien de poca monta bajo cualquier aspecto se considere? El nombre de un escritor eminente vale por la mitad de los argumentos que emplea, ¿por qué desechar este medio tan eficaz y que tan á mano se tiene? Hubieran ejercido tan estensa, tan poderosa influencia los escritos de nuestro malogrado Balmes, si este nombre hubiese permanecido oculto, si hubiesen sido entónces las páginas de un desconocido? Si se leen artículos dignos de dar inmortal nombradía á la persona que los ha concebido, ¿por qué ésta ha de verse privada de tan legítima recompensa? Un artículo brillante en imágenes, profundo, razonado, enciende de tal modo la imaginacion del lector, que parece buscar con los ojos de su alma, la mano, la fisonomía del que lo ha escrito. Qué no ha hecho la docta Inglaterra para descubrir el verdadero nombre de su insigne y clásico escritor, oculto bajo el pseudónimo de *Junius*? Ninguna ventaja vemos en el anónimo á no ser para los principiantes sobradamente modestos, y para los espertos ya pero medrosos ó mal intencionados; mas como estos forman, ó por lo ménos debieran formar un número muy reducido, bien pudiera la ley negar este privilegio á tan insignificante minoría. Si nosotros hemos escrito tal cual vez, y muchísimos otros amenudo, sin dar nuestro nombre al público, ha sido por no alterar una costumbre importada de otros países y desde largo tiempo establecida. El ejemplo arrastra á los hombres y les obliga á hacer las cosas de cierto modo, aunque en su interior reconozcan un modo mas excelente. No nos corresponde á nosotros una iniciativa que debe proceder de la ley, ó de plumas mucho mas autorizadas que la nuestra: tomárase tal vez por jactancia lo que no fuera mas que seguir el impulso de una conviccion desde mucho tiempo arraigada. Si nos hubiésemos hallado en posicion de influir en la formacion de una ley de imprenta, no hubiéramos olvidado la condicion de la firma obligatoria aun en los escritos mas cortos: lo que es por ahora no tratamos de singularizar-nos. Seguiremos escribiendo tal vez sin publicar el nombre porque esta es la costumbre general, pero hemos espuesto ligeramente nuestra humilde opinion para que el señor García de Quevedo sepa que la suya ha tenido eco en las provincias, y que por nuestra parte contribui-

riamos gustosos á que, si no fuese la ley, alomenos fuesen la costumbre y la opinion pública bastante unánimes y poderosas para introducir la firma en todo género de escritos.

TOMAS AGUILÓ.

Correo de hoy.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las siete y media de la mañana, conduciendo á bordo la correspondencia pública y 29 pasajeros, entre ellos 18 soldados.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid alcanzan al 1º del actual, de los que tomamos las siguientes

Disposiciones oficiales.

Las Cortes han acordado en su sesion del dia 28 de diciembre último, en union con el gobierno, el artículo 1º del proyecto de la comision sobre la contribucion de consumos y derechos de puertos en los términos siguientes:

«Desde 1º de enero de 1855 se suprimirá la contribucion de consumos y derechos de puertos en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes en la parte que pertenece al Estado. La votacion ha sido casi unánime.»

Un real decreto estableciendo una nueva tarifa para la correspondencia de Ultramar.

Por una real orden, la reina, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, ha venido en dejar sin efecto el real decreto de 22 de febrero último, y mandar que se proceda á la organizacion de la compañía anónima titulada del ferrocarril de Langreo en Asturias, arreglando sus estatutos á las disposiciones vigentes á fin de que pueda autorizarse por medio de una ley la formacion de dicha compañía.

Por otra real orden autoriza la constitucion de la compañía anónima denominada *La industrial quincallera*.

Reales decretos admitiendo la dimision del Sr. Collado del ministerio de hacienda, y nombrando en su reemplazo al duque de Sevillano.

Otro nombrando gobernador civil en comision y sin sueldo de la provincia de Zaragoza á D. Manuel Pessino, alcalde constitucional de la misma capital.

Por otros decretos se admite la dimision de los gobernadores civiles de Córdoba y Leon, y se declara cesantes á los que lo son de Tarragona y Zamora, nombrando al mismo tiempo para la provincia de Leon al Sr. D. Patricio de Azcarate; para Tarragona á D. Feliciano Polo, y para Zamora á D. Antonio Cuervo.

Una instruccion para el régimen que ha de observarse desde 1º de enero en los pagos por obligaciones del presupuesto de gastos de gobernacion.

El nombramiento del brigadier Rodríguez Valcarcel para subinspector de la M. N. de Teruel.

Una real orden circular para que en la recaudacion y repartimiento de los derechos de exámen y grados correspondientes á los profesores de las universidades é institutos se observen las disposiciones contenidas en el título 2º, sección 7ª del reglamento de estudios de 1851.

Otra para que desde 1º de enero de 1855 se hagan las observaciones meteorológicas en las universidades é institutos de segunda enseñanza que han recibido las colecciones de aparatos meteorológicos correspondientes.

Otra fijando los ejercicios de oposicion que deben hacer los que aspiren á las plazas de ayudantes de las cátedras de física, de ampliaciones de física y química de las universidades.

Una declaracion del ministerio de Estado de que S. M. se ha servido autorizar para desempeñar la agencia comercial de Venezuela en Madrid, á D. Pedro Merie.

La copia de un aviso inserto en la *Gaceta* de Londres de que desde el 8 de diciembre ha sido levantado el bloqueo de varios puertos rusos.

Una comunicacion del encargado de negocios español en Montevideo, remitiendo las condiciones á que deben sujetarse los contratos que se celebren entre los que emigren á Montevideo y los armadores y capitanes de los buques que les hubiesen conducido y entre los emigrados y las personas en cuyo servicio se empleen.

Un real decreto suprimiendo desde 1º de enero próximo la clase de agentes investigadores de hacienda pública.

Otro ordenando que desde igual fecha cesen los empleados que fuera de las plantillas respectivas y con el carácter de agregados, auxiliares ú otros conceptos existan en las dependencias del ministerio de hacienda.

Otro suprimiendo la comision consultiva de valoraciones del arancel, cuyas funciones se ejercerán en adelante por la direccion de aduanas.

Otro suprimiendo las sucursales de la caja general de depósitos y sus inspecciones en las provincias y comitiendo sus funciones á las tesorerías y contadurías de hacienda pública; mandando que se devuelvan las cantidades allí depositadas, á medida que se reclamen y disponiendo que cese la admision de cuentas corrientes en las dependencias provinciales.

Otro real decreto suprimiendo la direccion general de casas de moneda, minas y fincas del Estado y ordenando que los negocios de monedas y minas se despachen en lo sucesivo por la direccion general de loterías y los referentes á fincas del Estado por la de rentas e impuestos.

Otros dos confirmando los nombramientos de directores generales de loterías y reotas estancadas, con las incorporaciones decretadas á favor de D. José Ciudad y D. Estéban Leon y Medina.

Otro declarando cesante al director de casas de moneda, minas y fincas del Estado D. Buenaventura Casaró y Arribau.

Otros tres suprimiendo una plaza de subdirector en la caja general de depósitos, otra en la direccion general de aduanas y otra en la direccion general de contabilidad de hacienda pública.

Otro disponiendo que las plazas de contador y tesorero de la caja general de depósitos tengan desde primero de enero la

categoría y sueldo correspondientes á las de jefe de administracion de 3ª clase.

Una real orden proponiendo varias recompensas á los milicianos nacionales que durante la invasion del cólera en Murcia prestaron mas señalados servicios, y otra real orden mas importante en la que respondiendo el gobierno á una consulta de la Junta de beneficencia de Madrid, resuelve que se respeten todos los nombramientos de facultativos de los hospitales y demas establecimientos de beneficencia hechos ántes de la real orden de 21 de junio de 1848, toda vez que los reconoce la de 27 de octubre del mismo año; pero que las plazas que se hayan concedido posteriormente á dicha fecha sin oposicion, se declaren vacantes, debiendo procederse nuevamente á la provision con arreglo á las disposiciones de la ley.

NOTICIAS NACIONALES

Extracto de las sesiones de Cortes.

En la del 28, despues de varias interpelaciones y proposiciones sobre la deuda flotante, sobre la instruccion primaria y sobre las cuentas del teatro Real, el presidente Sr. Madoz anunció al Congreso que habia recibido aviso de uno de los señores ministros de que el consejo se ocupaba en aquel instante en buscar una solucion satisfactoria á la cuestion de consumos, y propuso en su consecuencia á la cámara que suspendiese los debates sobre la misma hasta que se hallara presente el gobierno. Acojida esta propuesta por la asamblea se pasó á discutir el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto para que se abra una informacion parlamentaria acerca de las causas que impulsaron al gobierno á estrañar del reino á doña María Cristina de Borbon. Dicho dictámen accede á que se abra la informacion y pide que esta se confie á una comision de catorce diputados. Tomaron parte en este debate los señores Orense, Bayarri, Pinilla, Gil Sanoz á nombre de la comision, Gomez de la Mata y Alfonso, y puesto á votacion el dictámen quedó aprobado. El Sr. García Ruiz presentó una proposicion para que se suprima el juego de loteria y despues de haberla apoyado se procedió á votacion nominal siendo desechada por 114 votos contra 40. La discusion fué suspendida por espacio de media hora, al fin de la cual, con asistencia de 5 de los ministros se leyó un nuevo dictámen acordado entre la comision de consumos y el ministerio. En este dictámen se establece la abolicion de la contribucion de consumos desde el 1º de enero del año próximo, concediendo al gobierno un crédito de 40.000.000 para que pueda llevar sus obligaciones interin la comision de presupuestos propone las economías con que se ha de llenar el vacío de aquella. Puesto á votacion el primer artículo que declara abolidos los consumos desde 1º de enero fué aprobado sin mas oposicion que dos votos, que fueron los de los Sres. Nocedal y Castro, únicos diputados conservadores adversarios de la union liberal. Acto continuo se leyeron dos reales decretos admitiendo la dimision al ministro de Hacienda Collado y nombrando para sucederle al duque de Sevillano.

En la sesion del 29 leyó el ministro de Marina un proyecto de ley fijando la fuerza de que ha de constar en el próximo año la marina española. El señor Moncasí interpeló al gobierno, quejándose de que se descuidase el armamento de la Milicia nacional; á lo cual contestaron el señor ministro de la Gobernacion por indisposicion del de la Guerra, el general Serrano, y el señor San Miguel, inspector de la Milicia, esforzándose en probar que el gobierno activaba el armamento de ella cuanto le era posible. Pasando luego á la orden del dia se leyeron cinco enmiendas á los artículos no aprobados del proyecto de ley relativo á la supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas. En su consecuencia el señor Sanchez Silva alcanzó á nombre de la comision que la discusion se suspen-

diera por breves instantes para que aquella pudiera hacerse cargo de dichas enmiendas.

Reanudados los debates manifestó la comision que habian sido retiradas por sus autores tres de las enmiendas. Las dos restantes eran, la primera del señor Martin y la segunda del señor Jaen y ambas se referian al artículo 2º cuyo texto era el siguiente: «Si despues de hechas las economías que el servicio público permita en el presupuesto de gastos para el año 1855, resultase déficit comparado con el de ingresos, la ley de presupuestos establecerá los medios reales y efectivos necesarios á cubrir el mismo déficit.»—En la enmienda del señor Martin se pedia que se añadiesen á este artículo las palabras «sin aumentar por este motivo la contribucion de inmuebles, territorial, cultivo y ganadería.»—El señor Martin apoyó la enmienda y la combatió á nombre de la comision el señor Sanchez Silva, calificándola de estemporánea. Puesta á votacion nominal fué desechada por 107 votos contra 96.

El señor Jaen retiró su enmienda, y puesto á discusion el artículo segundo de la comision habló en contra de ello el señor Gamunde, y lo defendieron un individuo de aquella y el señor Poyan.

La sesion del 30 empezó con la lectura de varios dictámenes de la comision de peticiones entre las cuales se notaba la de los israelitas pidiendo que se derogaran las leyes que se oponen á su existencia en España, y otra referente á la indemnizacion de los deportados durante la dominacion del partido moderado. Continuando la discusion del artículo 2º del proyecto relativo á la supresion de la contribucion de consumos, usó de la palabra en pró el señor Bayarri, y en contra de él el señor Arriaga, quien en un discurso que duró cerca de hora y media, atacó en todos conceptos al gobierno y singularmente diciéndole que solo se diferenciaba de los gobiernos moderados en que gobernaba con milicia nacional y cortes constituyentes.

El señor ministro de fomento pidió la palabra para combatir los cargos del señor Arriaga, y lo hizo no solo con energía sino hasta con verdadera indignacion, fijando la diferencia que habia entre el actual ministerio y los anteriores á la revolucion de julio. Apenas acabó de hablar el señor Lujan, el presidente señor Madoz recordó á la cámara que debia reunirse en secciones; pero habiendo pedido la palabra con insistencia el señor Sevillano, el congreso á propuesta del presidente decidió que se prorogase la sesion, y que las secciones se reunan el primer dia hábil. El ministro de hacienda señor Sevillano tomó al fin la palabra y manifestó cual era la situacion apurada del tesoro, por qué habia entrado en el ministerio, el mucho tiempo que se perdía en discusiones inútiles, la necesidad, la imprescindible necesidad de dar al gobierno recursos si habia de evitarse la bancarota, la confianza que le animaba de que si estos recursos no se negaban al gobierno pronto habria dinero de sobra para cubrir todas las necesidades del Estado. El discurso del señor Sevillano, mas notable por sus ideas que por sus formas, escitó repetidas veces las sonrisas de las tribunas y los diputados, en quienes hacian sin embargo profunda sensacion las rudas verdades y agudos epigramas del ministro.

La rectificacion del señor Arriaga terminó ahogada por la campanilla del presidente, y puesto á votacion el artículo 2º fué aprobado.

MADRID 27 DE DICIEMBRE.

Los corresponsales de los periódicos de Londres en Paris, hablan como de un hecho indudable, de la proposicion hecha por Luis Napoleon en el consejo de Estado, con el objeto de modificar la constitucion actual del imperio, dando alguna mas latitud á la libertad de imprenta y á la representacion nacional.

—Tenemos la satisfaccion de anunciar que el señor Caeto, nuestro representante en Washington, está ya fuera de todo cuidado.

El Capitan general Sr. Villacampa no asistió ayer á la fiesta nacional del entrego de banderas, por su estado de salud, que á la hora en que escribimos es completamente desesperado. La muerte está haciendo estragos terribles entre nuestros mas ínclitos militares.

Tenemos el mas vivo sentimiento al anunciar la del teniente general D. Francisco de Paula Alcalá, ocurrido hace tres dias en Madrid. El general Alcalá era uno de esos hombres que cuentan entre sus admiradores á sus mismos adversarios. En el último período de su vida los males que padecía no le impidieron nunca cumplir con todos sus deberes como senador de la oposicion constitucional.

—De un momento á otro empezarán á salir para las Baleares los buques de guerra que deben invernar en Mahon.

—Redactado ya el proyecto de inamovilidad judicial que ha de dar garantías de estabilidad á la magistratura y el decreto que en el concepto del gobierno ha de purificarla, aparecerán pronto y de una vez ambos documentos; el último, para que sea cumplido desde luego, y el primero, para que fallen sobre él las Cortes.

Idem 28.

Anteayer ha fallecido en esta corte el Capitan general de ejército de Pedro Villacampa, director del cuartel de Inválidos, y uno de nuestros mas ilustres veteranos. La Reina ha dispuesto que se hagan á su memoria las honras mas lucidas.

—Desde que se ha presentado á las Cortes hace ocho dias el proyecto de ley que fija el cuadro mayor general del ejército, han fallecido el capitan general Villacampa, el teniente general de Alcalá, y los mariscales de campo Sanchez Salvador, Lavalette y Corral. Esto prueba que si hace cuatro años, cuando vencido el carlismo en Cataluña, y dominada la revolucion socialista y republicana en Europa, se hubiese hecho esto, hoy nuestro estado mayor general presentaria el cuadro á que se reduce en esta ley. El gobierno con arreglo á ella podrá nombrar un mariscal de campo para cubrir una de las tres vacantes que han ocurrido en esta clase. Muy pronto va á presentarse la ley de ascensos en toda la Milicia.

Idem 30.

La Verdad, en su última hora de ayer tarde, publica las siguientes lineas:

«Acabamos de recibir por el correo de hoy la noticia de un motin ocurrido el dia 26 en Ternel contra el dignísimo Ayuntamiento de aquella ciudad. Algunos hombres de malos antecedentes entraron en la sala capitular y amenazaron dar muerte á los individuos de la Municipalidad, acometiendo navaja en mano al señor alcalde primero. Por la noche se dispararon algunos tiros. Mañana daremos mas pormenores sobre este desagradable acontecimiento.»

Idem 31.

Ya sabeis que la Reina convidó á los señores San Miguel y Madoz para las contranzas de honor. El señor Madoz que no habia bailado en toda su vida, se vió muy desconcertado cuando el primer gentil-hombre de servicio vino á anunciarle que la Reina lo habia escogido por su caballero.

—Dad gracias á S. M., dijo; pero me es imposible aceptar tal honor. Isabel no se dió por satisfecha con esta excusa; se dirigió paseando hácia donde estaba el señor Madoz y le dijo tuteándolo, como acostumbra los reyes de España con sus súbditos:

—Cómo! no quieres que baile con las Cortes?

—Pero, señora, tenga la desgracia de ignorar hasta las figuras.

—No importa!... Yo te las indicaré... Yo quiero ser hoy tu maestra del baile.

Y el señor Madoz, forzado en sus últimos atrichesamientos, se vió obligado á ponerse en baile. Pero las Cortes han hecho un pobre papel en la contranza Real, en la que no hicieron mas que introducir el desorden y la confusion. Se rió mucho y el grave presidente se tuvo por feliz cuando espiraron los últimos sopidos de la orquesta.

Palma

5 DE ENERO.

Santo de mañana.

LA ADORACION DE LOS STOS. REYES.

Asi como un ángel anunció á los pastores en Judea el nacimiento del Redentor, una estrella hizo otro tanto con tres Magos en Oriente; cuyo motivo tomaron el camino de Jerusalem, y allí preguntaron á Herodes dónde habia nacido el rey de los judios? Turbado aquel monarca con tal nueva, quiso saber de los doctores cuando y dónde habia de nacer el Mesias; y contestándole que en Belen, lo puso en noticia de los Magos, advirtiéndoles que luego que lo encontrasen volvieresen á participárselo, pues que el tambien queria ir á adorarlo. Los Magos tomaron el camino de Belen guiados por la estrella, que no paró hasta ponerse sobre la cueva donde se hallaba Jesus con su Madre, al que postrados ofrecieron oro, incienso y mirra, regresando á su pais por distinto camino. Esta fiesta ha sido en todos tiempos muy solemne en la Iglesia, celebrándola antiguamente con tres misas, lo mismo que en la de la Natividad del Señor; porque de aquella trae su origen la vocacion de los gentiles á la fe; y por este motivo se le da el nombre de Epifania, que en griego es lo mismo que manifestacion.

MAÑANA SÁBADO

En la Catedral se celebra la festividad de los Stos. Reyes, con misa solemne y sermon.—En San Jaime continúan las enareñahoras, siendo la exposicion á las seis de la mañana; á las diez misa solemne con sermon que dirá D. Andres Barceló Pro.: la reserva se hará á las siete de la noche.—En Santa Cruz por la tarde rosario, música y sermon.—En el oratorio del Temple al toque de oraciones empieza la novena de Santa Apolonia.—En la Vileta misa solemne y sermon.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

ESTADO MAYOR.—SECCION 1ª

Orden general del 5 de enero de 1855 en Palma.

En celebracion del dia de mañana el Escom. Sr. Capitan general de estas islas revistará en gran parada los cuerpos del ejército de esta guarnicion y la Milicia nacional de esta capital á las doce del dia; en su consecuencia se hallarán formados con la anticipacion debida en orden de parada en el paseo de la Rambla, apoyando la cabeza de la linea en el principio del mismo.

La seccion de caballeria de la Milicia nacional se hallará en Palacio á las doce menos cuarto para dar su escolta á S. E.

Mandaré la linea el Escom. Sr. General 2º cabo á cuyas órdenes se hallará, para establecerla, un oficial del cuerpo de E. M. del ejército.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos espresados. El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Por real orden de 29 de diciembre último que acabo de recibir, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer entre otras cosas, que desde 1º del mes actual cesen de cobrarse por los ayuntamientos, la administracion y los arrendatarios en todos los pueblos de la Peninsula é islas adyacentes, los derechos que hoy percibe el Estado por la contribucion de consumos sobre especies determinadas y derechos de puertas, si bien los ayuntamientos y diputaciones podrán continuar percibiendo los arbitrios que en la actualidad tienen concedidos para atenciones provinciales y municipales siempre que su continuacion estuviere autorizada con arreglo á las disposiciones vigentes. En su consecuencia, quedan dadas las órdenes oportunas para que desde este mismo dia dejen de recaudarse las contribuciones de consumos y de derechos de puertas mandadas suprimir por la real orden citada. Palma 5 de enero de 1855.—P. I. del S. G.—El contador —Estanislao Joaquín Pintó.

Vigilancia.—El Escom. Sr. Capitan general de estas islas acaba de dirigirme la siguiente comunicacion que ha recibido del de Barcelona:

«Capitania general de Cataluña.—Gobierno de provincia, Barcelona.—Despacho telegráfico.—Madrid 2 de enero á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—Las Cortes constituyentes han aprobado por unanimidad en la sesion de hoy la siguiente proposicion.—Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que se asocian á las nobles y patrióticas frases que acaba de pronunciar el Sr. Presidente del Consejo de ministros, y que están resueltas á dar su apoyo al gobierno para el afianzamiento del orden público, sin el cual la libertad es imposible.—Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de enero de 1855.—Cirilo Franquet.—Escom. Sr. Capitan general.—Es copia.—El coronel gefe de E. M.—Joaquin Hallegg.—Es copia.—El coronel 2º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

Lo que he dispuesto se publique inmediatamente para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de estas islas. Palma 5 de enero de 1855.—P. I. del Sr. G.—El secretario—Eduardo Infante.

Mañana sábado á la una de la tarde saldrá para Barcelona el vapor Mallorquin.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP EDITOR RESPONSABLE.